



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL COMO AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA CON CARÁCTER RENTADO DEL UNIV. MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.300.533 EN EL 3ER. SEMESTRE – TALLER “E” DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA-UNA.-

San Lorenzo, 12 de marzo de 2024
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1775 de fecha 12/03/2024 del Prof. Arq. LUIS ALBERTO ELGUE, Director del Taller “E”, por el cual solicita el nombramiento como Auxiliar Rentado de MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.300.533, en el Taller “E”, para el año académico 2024.-


El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Vigente que en su Capítulo XII, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 37° inciso j) reza “Nombrar Profesores Visitantes, Profesores Virtuales, Encargados de Cátedra y Auxiliares de la Enseñanza”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR la vinculación temporal** como Auxiliar de la Enseñanza con carácter rentado del Univ. MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.300.533 en el 3er. Semestre – Taller “E” de la Carrera de Arquitectura de la FADA-UNA en la Línea 38000, interlinea 157, categoría L36, con antigüedad de 02/03/2024 al 28/02/2025.-

Art. 2°: **COMUNICAR** al Auxiliar que en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores al nombramiento y/o renuncia, deberá presentar en el DEPARTAMENTO DE GIRADURIA de la Institución la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, para la liberación y/o cancelación del salario correspondiente en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5033.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo